

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2024

**Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a personal del SPEN del Instituto Electoral del Estado de México**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DA:** Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen:** Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

**Dictámenes:** Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Informe de Actividades:** Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Programa:** Programa de incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

**Reglamento:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación de los Lineamientos**

En sesión extraordinaria de diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo INE/JGE53/2021, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los Lineamientos.

### **2. Aprobación del Programa**

En sesión extraordinaria de trece de octubre del mismo año, mediante acuerdo el IEEM/CG/178/2021, este Consejo General aprobó el Programa.

### **3. Integración y ratificación de la Comisión de Seguimiento al SPEN**

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas, la Comisión de Seguimiento al SPEN.

Integración ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

### **4. Entrega de incentivos por la DA**

El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, la DA notificó<sup>1</sup> a la UTAPE la entrega de incentivos al personal del SPEN, aprobados por este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/116/2023.

### **5. Elaboración del Informe de Actividades**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, inciso k) y 56 Lineamientos, así como en el Programa, la UTAPE elaboró el Informe de Actividades.

### **6. Aprobación del acuerdo por el cual se autoriza el envío a la DESPEN del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Seguimiento al SPEN**

---

<sup>1</sup> A través del oficio IEEM/DA/5242/2023.

- a) En sesión ordinaria de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante el acuerdo CSSPEN/01/2024, autorizó el envío del Informe de Actividades a la DESPEN e instruyó fuesen remitidos tanto el acuerdo, como el informe referido a la SE para que por su conducto se sometiesen a la consideración y, en su caso, aprobación de este Consejo General.
- b) El seis de febrero de esta anualidad, la UTAPE remitió<sup>2</sup> a la SE el acuerdo y el Informe de Actividades a fin de ponerlo a consideración de este Consejo General, para su eventual aprobación.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. COMPETENCIA**

Este Consejo General es competente para aprobar el Informe de Actividades, en términos de lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 185, fracción LX del CEEM y 11, fracción XIX del Reglamento.

### **II. FUNDAMENTACIÓN**

#### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende entre otros aspectos, la profesionalización y evaluación de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN.

#### **LGIPE**

El artículo 30, numeral 3, enuncia que el INE y los OPL para el desempeño de sus actividades, contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los

---

<sup>2</sup> A través del oficio IEEM/UTAPE/134/2024.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

OPL, que contendrán -entre otros mecanismos-, los de capacitación, profesionalización y evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, ejercerá su rectoría y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el citado precepto legal.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), dispone dentro de las funciones de los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

El artículo 201, numeral 3, establece que la organización del SPEN será regulada por las normas establecidas por la LGIPE y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General del INE.

El artículo 202, numeral 1 y 2, señala:

- Que el SPEN se integra por servidoras y servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL, el cual, contará con dos sistemas uno para el INE y otro para los OPL.
- Para su adecuado funcionamiento, el INE regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del SPEN, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal.

El artículo 203, numeral 1, inciso e), estipula que el Estatuto deberá establecer los métodos para la evaluación del rendimiento.

## **Estatuto**

El artículo 5, establece que el SPEN se integrará a partir de dos sistemas, el del INE y el correspondiente a los OPL.

El artículo 7, refiere que el INE promoverá que su personal y el de los OPL realicen su función bajo los principios rectores de la función electoral y los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos.

El artículo 376, fracciones I, III, IV y VI, establece que corresponde al órgano superior de dirección de cada OPL y a sus integrantes:

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2024

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a personal del SPEN del Instituto Electoral del Estado de México

- Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el Estatuto y demás normativa aplicable.
- Supervisar el desempeño del SPEN en el OPL.
- Informar a la DESPEN sobre el desarrollo de las actividades relativas al SPEN en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por el Estatuto y demás normativa aplicable.
- Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al SPEN en los OPL, así como atender los requerimientos que en esa materia le realice el INE.

El artículo 377, fracciones I, II y IX, enuncia entre otros aspectos, que los órganos de enlace de cada OPL a cargo de la atención de los asuntos del SPEN tendrán las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.
- Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al SPEN en el OPL.
- Las demás que determinen el Estatuto y su normativa secundaria.

El artículo 378, indica que el objeto del SPEN en los OPL es:

- Dar cumplimiento a los fines de los OPL, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral.
- Impulsar entre sus integrantes la lealtad e identidad con los OPL y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
- Proveer a los OPL de personal calificado.

El artículo 438, menciona que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPL podrá

otorgar a las y los miembros del SPEN que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

El artículo 439, mandata que el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible, basándose en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. Los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

El artículo 440, señala que el órgano superior de dirección en cada OPL aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes. Dicha entrega de incentivos estará condicionada a que la o el MSPEN del IEEM se mantenga en el OPL al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPL o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.

El artículo 441, indica que el órgano de enlace de los OPL determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN.

### **Lineamientos**

El artículo 1, fracción I, precisa que los Lineamientos tienen entre otros, el objeto de señalar cuáles son los tipos de incentivos que puede establecer cada OPL, a los cuales puede aspirar el personal del SPEN de su adscripción.

El artículo 6, señala que los principios bajo los cuales se rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- Igualdad de oportunidades;
- Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- Proporcionalidad;
- Equidad.

El artículo 12, inciso g), prevé dentro de las facultades de la DESPEN, dar seguimiento a las actividades que realizan los OPL en materia de incentivos.

El artículo 13, inciso d), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.

El artículo 14, inciso d), señala que la Comisión de Seguimiento al SPEN tiene la facultad de autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

El artículo 15, inciso k), establece como una de las facultades del Órgano de Enlace en materia de incentivos, elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

El artículo 16, precisa que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPL podrá otorgar al personal del SPEN conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en los Lineamientos y su programa de incentivos.

El artículo 25, enuncia los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPL, a los cuales podrán aspirar el personal del SPEN, siendo los siguientes:

**A.** Con periodicidad anual y con carácter obligatorio.

- Por rendimiento.

**B.** Con periodicidad anual y con carácter opcional.

- Por la obtención de grados académicos.
- Otro (sugerido por el OPL, previo visto bueno de la DESPEN).

**C.** Con periodicidad trianual y con carácter opcional.

- Por excelencia en el desempeño.
- Otro (sugerido por el OPL, previo visto bueno de la DESPEN).



El artículo 55 indica que el OPL, después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento.

### **Constitución Local**

El artículo 11, párrafo segundo, refiere que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

### **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, indica que para el desempeño de sus actividades el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo citado establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto. Su operación en el IEEM estará a cargo del Órgano de Enlace.

El artículo 203 Bis, fracciones I y II, señala entre las atribuciones del Órgano de Enlace:

- Fungir como enlace con el INE en términos de lo dispuesto por el Estatuto.
- Supervisar que se cumpla el Estatuto y la normativa que rige al SPEN en el IEEM.

### **Reglamento Interno del IEEM**

El artículo 5, señala que el procedimiento de incentivos de las y los MSPEN, entre otros, se regirá conforme a lo dispuesto por el Estatuto, y demás disposiciones que emita el INE.

### **Manual de Organización**

El apartado VI, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función de este Consejo General para dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

## Programa

El apartado *Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos*, párrafo primero, mandata que los principios que rigen el procedimiento para otorgar incentivos son:

- Igualdad de oportunidades;
- Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- Proporcionalidad;
- Equidad.

En el párrafo segundo del citado apartado, ordena que la políticas y criterios que rigen el procedimiento para otorgar incentivos son los establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos.

Los párrafos tercero y cuarto mencionan los supuestos en que el personal del SPEN del IEEM, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

En el apartado *Tipo de incentivos que se prevé otorgar*, determina las modalidades por las que el IEEM prevé otorgar incentivos, siendo las siguientes:

- Incentivo por rendimiento.
- Incentivo por obtención de grados académicos.
- Incentivo por excelencia en el desempeño.

El subapartado A, refiere que dicho incentivo es la retribución que obtiene el personal del SPEN que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y el Programa, y tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

El subapartado C. *EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO*, párrafo primero, precisa que el incentivo por excelencia en el desempeño se otorgará al personal del SPEN que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del SPEN que pertenece al IEEM.

### **Reglamento**

El artículo 11, fracción XIX, señala que la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento al SPEN enviará los documentos aprobados por ésta a la SE, a fin de que sean sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación, del Consejo General.

### **III. MOTIVACIÓN**

El otorgamiento de los incentivos tiene como finalidad hacer un reconocimiento al personal del SPEN del IEEM por su constante esfuerzo, compromiso y dedicación en el desempeño de sus funciones en los cargos y puestos de su adscripción, lo que resulta en un trabajo de mejora continua en beneficio de los fines institucionales.

En ese sentido, la UTAPE en coordinación con la DESPEN, llevaron a cabo las actividades correspondientes para determinar al personal candidata o candidato a obtener dichos reconocimientos, verificando para tal efecto el cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos que señala la normatividad atinente.

Una vez que se determinó al personal candidata o candidato a obtener incentivos y realizado el procedimiento respectivo, la Comisión de Seguimiento al SPEN solicitó a este Consejo General, por conducto de la SE, la aprobación de los Dictámenes y del Dictamen; los cuales fueron aprobados por este órgano superior de dirección mediante los acuerdos IEEM/CG/116/2023 e IEEM/CG/10/2024, respectivamente.

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado por este Consejo General, la DA realizó, mediante transferencia bancaria, la entrega de los incentivos aprobados relativos a la retribución económica, correspondiente a la modalidad “por rendimiento”, de lo cual quedó constancia en los comprobantes de pago a las y los MSPEN.

Asimismo, por lo que corresponde al “incentivo por excelencia en el desempeño”, otorgado a un MSPEN que se hizo acreedor al mismo, de conformidad con el Programa, se le concedió el beneficio consistente en cinco días de descanso.

Derivado de lo anterior, la UTAPE en cumplimiento a la normativa aplicable elaboró el Informe de Actividades, mismo que una vez que este órgano colegiado lo conoció, advierte que contiene los apartados y subapartados siguientes:

- *Introducción*

1. *Normatividad general para el otorgamiento de incentivos*

- 1.1 *Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos*

2. *Tipos de Incentivos*

- A. *Incentivo por rendimiento*

- *Disposición normativa aplicable*
- *Procedimiento y actividades realizadas*
- *Resultados*

- B. *Incentivo por la obtención de grados académicos*

- *Disposición normativa aplicable*

- *Procedimiento y actividades realizadas*

- C. *Incentivo por excelencia en el desempeño*

- *Disposición normativa aplicable*
- *Procedimiento y actividades realizadas*
- *Resultados*

3. *Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.*

En ese sentido, este Consejo General constata que el Informe de Actividades establece el procedimiento que siguió la UTAPE para

determinar a las y los MSPEN del IEEM que fueron acreedores a algún tipo de incentivo, el marco normativo que sirvió de fundamento, y que contempla la relatoría del acompañamiento que se hizo por parte de la DESPEN para poder implementar dicho procedimiento, por lo que se considera procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

## **ACUERDA**

- PRIMERO.** Se aprueba el Informe de las Actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondientes al ejercicio valorado 2022, a las y los MSPEN del IEEM, anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Se instruye a la UTAPE para que, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento al SPEN, informe a sus integrantes la aprobación de este instrumento.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento este instrumento, a la Contraloría General, a las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General y de la Comisión de Seguimiento al SPEN.
- CUARTO.** Notifíquese a la DESPEN, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, la aprobación del presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.

## **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la segunda

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/38/2024

Por el que se aprueba el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022, a personal del SPEN del Instituto Electoral del Estado de México

sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**





# Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondientes al ejercicio valorado 2022, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

Unidad Técnica para la Administración  
del Personal Electoral

Enero de 2024

## Índice

Introducción.....	3
1. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.....	3
1.1 PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR INCENTIVOS. ....	3
2. Tipos de Incentivos .....	5
A. INCENTIVO POR RENDIMIENTO .....	5
DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.....	5
PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS. ....	6
RESULTADOS.....	7
B. INCENTIVO POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS .....	7
DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.....	7
PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS. ....	8
C. INCENTIVO POR EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO .....	8
DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.....	9
PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS. ....	9
RESULTADOS.....	10
3. Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento .....	10



## Introducción

---

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020 mediante Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; los artículos 6, 7, 12 inciso f), 13 inciso d), 14 inciso d), 15 inciso k), y 56 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos); así como en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México* (Programa), se presenta el *Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondientes al ejercicio valorado 2022, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*.

## 1. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.

---

De conformidad con el artículo 438 del Estatuto, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el Organismo Público Local (OPL) podrá otorgar al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (personal del Servicio) que cumpla con los méritos y requisitos establecidos.

### 1.1 PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR INCENTIVOS.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 6 de los Lineamientos, los principios que rigen el procedimiento para otorgar incentivos son:

- ✓ Igualdad de oportunidades;
- ✓ Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- ✓ Proporcionalidad; y
- ✓ Equidad.

Las políticas y criterios que rigen el procedimiento para otorgar incentivos, son los establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos, a saber:

- ✓ Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable, bajo los criterios establecidos en los Lineamientos y en el Programa.
- ✓ La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPL.

- ✓ De acuerdo con la previsión presupuestal, el Consejo General, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondiente a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- ✓ La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- ✓ Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio en el OPLE.

Conforme lo previsto en los artículos 7 y 28 de los Lineamientos, no será considerado para el otorgamiento de incentivos, el personal del Servicio que:

- ✓ Sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
- ✓ Sea sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, por lo que la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
- ✓ Repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.
- ✓ No haya estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorado.
- ✓ Aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
- ✓ Haya sido evaluado pero que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezca al IEEM.

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos y el Programa, el IEEM podrá otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- A. Incentivo por rendimiento;
- B. Incentivo por la obtención de grados académicos;
- C. Incentivo por excelencia en el desempeño.

A continuación, se describen de manera más detallada las disposiciones específicas aplicables al universo de elegibles, a cada tipo de incentivo, así como los procedimientos aplicados, las actividades realizadas para determinar a los candidatos y los resultados obtenidos.

## 2. Tipos de Incentivos

Actividades realizadas para identificar a los ganadores de incentivos, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en el Programa:

### A. INCENTIVO POR RENDIMIENTO

El incentivo por rendimiento es la retribución que obtiene el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y el Programa, y tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

Se otorga al personal del Servicio acreedor del incentivo, una retribución económica según corresponda al cargo o puesto de: Coordinación, Jefatura de Departamento y Asistencia Técnica, como se muestra en la tabla siguiente:

Cargo o puesto	Retribución Neta
Coordinación SPEN	\$35,000.00
Jefatura de Departamento SPEN	\$30,000.00
Asistencia Técnica SPEN	\$25,000.00

En caso de que el IEEM no cuente con suficiencia presupuestal, se le podrá otorgar al personal del Servicio un beneficio de 5 días de descanso.

### DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 27 de los Lineamientos, así como el Programa, en su apartado “Tipos de incentivos que se prevé otorgar”, subapartado “A. Incentivo por rendimiento”, inciso “a) Requisitos y criterios para el otorgamiento del incentivo”, establecen los siguientes requisitos para determinar a los ganadores del incentivo:

- ✓ Podrá ser elegible para el otorgamiento, como máximo, el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, considerando como base la totalidad de evaluadas y evaluados, ponderando los siguientes factores:

1.	Calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.	50%
2.	Calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de Formación cursados en el ejercicio valorado.	35%
3.	Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado.	15%
<b>Total</b>		<b>100 %</b>

- ✓ Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- ✓ Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- ✓ En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.
- ✓ No será acreedor al incentivo el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9:00) en la ponderación de los factores previamente señalados, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% con las mejores calificaciones.

El Programa contempla que, en caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, en este mismo orden:

- ✓ Mayor resultado de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.
- ✓ Mayor resultado en la calificación final promedio que obtiene el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de Formación cursados en el ejercicio valorado.
- ✓ Contar con la titularidad.
- ✓ Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral en el IEEM.

### **PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS.**

A partir de la aprobación del Dictamen General de la Evaluación del Desempeño, por el Consejo General del IEEM mediante Acuerdo IEEM/CG/30/2023 del 22 de febrero de 2023, y en atención a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Planeación de la DESPEN, sobre los principales factores a considerar para la determinación de las y los candidatas a incentivos, así como a la ruta de trabajo con las fases para el otorgamiento; la UTAPE realizó la verificación del cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos previstos en los Lineamientos y en el Programa, a efecto de determinar al 20% del personal del Servicio evaluado, candidato a recibir el incentivo por rendimiento, para lo cual, a través de diferentes oficios solicitó información de los MSPEN a diversas áreas del IEEM, a fin de poder corroborar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

Cabe precisar que de las 32 plazas del SPEN en el IEEM, al momento de la determinación de las personas candidatas, 8 se encontraban vacantes (ocupadas temporalmente con encargados de despacho), por lo que el 20% del personal evaluado se aplicó a un universo de 24 miembros del Servicio, dando como resultado 5 personas con derecho a recibir este incentivo.

Una vez determinados los 5 candidatas, la UTAPE -con base en el modelo emitido por la DESPEN- elaboró los Dictámenes, mismos que remitió a dicha Dirección Ejecutiva junto

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

con la documentación probatoria, para su validación y visto bueno. Posteriormente, una vez revisada la información, la DESPEN remitió el visto bueno a los dictámenes y solicitó que se sometieran a la aprobación del Órgano Superior de Dirección del IEEM.

Subsiguientemente, previo conocimiento de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN, la UTAPE solicitó a la Secretaría Ejecutiva del IEEM someter los Dictámenes a la consideración del Consejo General, los cuales fueron aprobados mediante Acuerdo IEEM/CG/116/2023, de fecha 30 de octubre de 2023.

Finalmente, el procedimiento concluyó con la notificación de la UTAPE al personal del Servicio ganador y la entrega de la retribución económica por la Dirección de Administración del IEEM.

## RESULTADOS.

Núm	Nombre	Cargo	Adscr.	Calificación Evaluación Desempeño	Ponderación Evaluación Desempeño (50%)	Calificación Programa Formación	Ponderación Programa Formación (35%)	Calificación Promedio Actividades Capacitación	Ponderación Actividades de Capacitación (15%)	Ponderación Total	Retribución neta
1	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	DPP	10.000	5.00	9.850	3.45	10.000	1.50	9.95	\$30,000
2	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	DPP	10.000	5.00	9.798	3.43	9.899	1.48	9.91	\$35,000
3	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	DPP	10.000	5.00	9.690	3.39	9.913	1.49	9.88	\$25,000
4	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	DPP	10.000	5.00	9.700	3.40	9.838	1.48	9.87	\$25,000
5	Amado Quezada Malta	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	DPP	10.000	5.00	No cuenta con programa de formación		9.731	4.87	9.87	\$25,000

## B. INCENTIVO POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS

Se entiende por grados académicos la conclusión de algún programa de estudios de nivel de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

Se otorgará el beneficio de 3 días de descanso hasta al 100% del personal del Servicio que presente documento probatorio, previa valoración y cotejo respectivo.

## DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 39 de los Lineamientos y el Programa, en su apartado “Tipos de incentivos que se prevé otorgar”, subapartado “B. Grados académicos”, inciso “a) Requisitos y criterios

para el otorgamiento del incentivo”, establecen los siguientes requisitos para determinar a los ganadores del incentivo:

- ✓ Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace, la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones.
- ✓ El documento deberá indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado. No serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado. Para ello, el Órgano de Enlace y la DESPEN verificarán la validez del documento registrado.
- ✓ Cada grado académico que obtenga el personal del Servicio sólo será considerado en una única ocasión.
- ✓ En caso de que se realice una segunda licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, se considerará como un nuevo grado y se podrá hacer la valoración correspondiente.

Para el documento probatorio (cédula de grado), se tomará como año del ejercicio aplicable la fecha de expedición de la misma, por lo que no serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado, de acuerdo al artículo 40 de los Lineamientos.

### **PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS.**

El 2 de mayo de 2023, la UTAPE informó al personal del Servicio que quienes estuvieran interesados en participar en el otorgamiento de incentivos en la modalidad “Incentivo por la obtención de grados académicos”, tendrían que entregar el documento probatorio obtenido durante el ejercicio 2022, los días 4 y 5 de mayo de 2023.

No obstante la invitación, no se recibió documentación de ningún miembro del SPEN, por lo que este incentivo se declaró como desierto.

### **C. INCENTIVO POR EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO**

El incentivo por excelencia en el desempeño se otorga al personal del Servicio que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio perteneciente al IEEM.

El Programa establece que, en caso de que el IEEM no cuente con suficiencia presupuestal, al personal del Servicio acreedor se le otorgará un beneficio de 5 días de descanso.

## DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 45 de los Lineamientos y el Programa, en su apartado “Tipos de incentivos que se prevé otorgar”, subapartado “C. Excelencia en el desempeño”, inciso “a) Requisitos y criterios para el otorgamiento del incentivo”, establecen el siguiente requisito para determinar al ganador del incentivo:

- ✓ Únicamente será acreedor el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

El Programa establece que, en caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- ✓ Contar con la titularidad.
- ✓ Contar con el mayor rango.
- ✓ Mayor promedio general del Programa de Formación.
- ✓ Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral del IEEM.

## PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

El ciclo trianual, para esta ocasión, considera únicamente los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos septiembre 2020 a agosto 2021 y septiembre 2021 a agosto 2022, de acuerdo con el artículo transitorio Segundo de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del SPEN del sistema de los OPLE; en este sentido, el 1 de diciembre de 2023, la DESPEN notificó al IEEM el Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2022.

Derivado de lo anterior, el Departamento de Incentivos de la DESPEN, comunicó a la UTAPE que, en virtud de que ya se contaba con el insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño, se debería requisitar el dictamen correspondiente conforme al modelo remitido para tal efecto.

En tal sentido, la UTAPE realizó los cálculos y aplicó los criterios de desempate correspondientes a fin de determinar a la persona candidata a recibir el incentivo por excelencia en el desempeño. Posteriormente, elaboró el Dictamen respectivo mismo que remitió a la DESPEN junto con la documentación probatoria, para su validación y visto bueno. Concluida la verificación, la DESPEN remitió el visto bueno del dictamen y solicitó que se sometieran a la aprobación del Órgano Superior de Dirección del IEEM.

Posteriormente, previo conocimiento de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN, la UTAPE solicitó a la Secretaría Ejecutiva del IEEM someter el Dictamen a la consideración del Consejo General, el cual fue aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/10/2024, en fecha 18 de enero de 2024.

Finalmente, el procedimiento concluyó con la notificación realizada por la UTAPE a la persona ganadora.

## RESULTADOS.

Núm	Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Calificación Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	Calificación final trianual	Criterios de desempate		
						Contar con la titularidad	Contar con el mayor rango	Mayor promedio general del Programa de Formación
1	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	SI	B	9.505
2	Margarita Vargas Gómez	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	SI	B	9.370
3	Alma Lilia Xochihua Guerra	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	SI	B	9.356
4	Rommel Ulises Tobías Martínez	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	10.000	10.000	10.000	SI	A	-
5	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	SI	A	-
6	José Reyes Bernabé Fernández	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	SI	A	-
7	Rosa González Pérez	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	10.000	10.000	10.000	NO	-	-
8	José Luis Arias Romero	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	10.000	10.000	10.000	NO	-	-
9	Fabiola Flores González	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	NO	-	-
10	Alain Lagunas Vargas	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	NO	-	-
11	Amado Quezada Malta	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	NO	-	-
12	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	NO	-	-
13	Karla Amairani Cortez Librado	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	10.000	10.000	NO	-	-

## 3. Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento

- ✓ El 28 de septiembre de 2021, la Comisión de Seguimiento al SPEN aprobó el Acuerdo CSSPEN/03/2021, denominado “Por el que se aprueba el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México”.



- ✓ El 13 de octubre de 2021, el Consejo General del IEEM aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/178/2021, el Programa. Al día siguiente, la UTAPE lo hizo del conocimiento del personal del Servicio, vía correo electrónico.

---

- ✓ El 22 de febrero de 2023, el Consejo General del IEEM aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/30/2023, el Dictamen general de resultados de la evaluación de desempeño del personal del SPEN adscrito al IEEM, correspondiente al periodo septiembre 2021 - agosto 2022.

---

- ✓ El 24 de abril de 2023, la DESPEN mediante la circular INE/DESPEN/DPL/004/2023, comunicó a la UTAPE algunas recomendaciones sobre los principales factores a considerar para la determinación de los candidatos a incentivos, y remitió la ruta de trabajo a seguir para el proceso de otorgamiento y un modelo de dictamen para requisitarse por cada candidato.

---

- ✓ El 2 de mayo de 2023, mediante oficio IEEM/UTAPE/206/2023, la UTAPE informó al personal del Servicio interesado en participar en el otorgamiento de incentivos en la modalidad “Incentivo por la obtención de grados académicos”, que la entrega de documentos probatorios sería los días 4 y 5 de mayo de 2023.

---

- ✓ El 10 de mayo de 2023, a través de correo electrónico la DESPEN comunicó a la UTAPE que, en caso de que el Programa contemple otorgar el Incentivo por excelencia en el desempeño, debería esperar a que el área correspondiente de la DESPEN hiciera llegar las calificaciones del primer ciclo trianual de la evaluación del desempeño del personal del Servicio, factor determinante para identificar a los ganadores del incentivo, y así poder enviar a la DESPEN los proyectos de dictámenes para revisión.

---

- ✓ El 3 de octubre de 2023, la DESPEN informó por correo electrónico que en virtud de que al momento no habían sido comunicadas las calificaciones del ciclo de transición trianual de la evaluación del desempeño del personal del Servicio, se sugería continuar con los trabajos para la determinación de los candidatos a los demás incentivos.

---

- ✓ El 18 de octubre de 2023, previa revisión de requisitos y determinación de candidatos al otorgamiento de incentivos, la UTAPE a través del oficio IEEM/UTAPE/540/2023 envió a la DESPEN 5 dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento con la documentación soporte, para su respectiva validación y, en su caso, visto bueno.

---

- ✓ El 20 de octubre de 2023, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0154/2023, la DESPEN a través de la Dirección de Planeación del SPEN, otorgó el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento.

---

- ✓ El 23 de octubre de 2023, la UTAPE hizo del conocimiento de quienes integran la Comisión de Seguimiento al SPEN los dictámenes, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva someterlos a la consideración del Consejo General.

---

- ✓ El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del IEEM aprobó el Acuerdo IEEM/CG/116/2023, denominado “Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021, a Miembros del SPEN”.

- ✓ El 31 de octubre de 2023, mediante oficios IEEM/UTAPE/579/2023 al IEEM/UTAPE/583/2023, la UTAPE notificó a las 5 personas ganadoras, los incentivos a que se hicieron acreedores.

---

- ✓ El 22 de noviembre de 2023, la Dirección de Administración del IEEM mediante oficio IEEM/DA/5242/2023, notificó a la UTAPE la entrega de incentivos al personal del Servicio ganador.

---

- ✓ El 1 de diciembre de 2023, mediante oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1545/2023 la Dirección de Profesionalización de la DESPEN remitió al IEEM el Dictamen General de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2022.

---

- ✓ El 4 de diciembre de 2023, el Departamento de Incentivos de la DESPEN notificó vía correo electrónico a la DESPEN, que en virtud de que ya se contaba con las calificaciones trianuales, insumo para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño, se debería requisitar el dictamen correspondiente.

---

- ✓ El 14 de diciembre de 2023, previa determinación del candidato al otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño, la UTAPE a través del oficio IEEM/UTAPE/737/2023 envió a la DESPEN el proyecto de dictamen con la documentación soporte, para su respectiva validación y, en su caso, visto bueno.

---

- ✓ El 15 de diciembre de 2023, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0228/2023, la DESPEN a través de la Dirección de Planeación del SPEN, otorgó el visto bueno al dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño.

---

- ✓ El 2 de enero de 2024, la UTAPE hizo del conocimiento de quienes integran la Comisión de Seguimiento al SPEN el dictamen, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva someterlo a la consideración del Consejo General.

---

- ✓ El 18 de enero de 2024, el Consejo General del IEEM aprobó el Acuerdo IEEM/CG/10/2023, denominado “Por el que se aprueba el dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, a personal del SPEN del Instituto Electoral del Estado de México”.

---

- ✓ El 19 de enero de 2024, mediante oficio IEEM/UTAPE/85/2024 la UTAPE notificó a la persona ganadora el incentivo a que se hizo acreedor.

Durante todo el proceso para el otorgamiento de incentivos –desde la construcción de los dictámenes, visto bueno y hasta su entrega–, hubo acompañamiento y asesoramiento por parte de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN.

JRF/ggv